



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES EXTERNOS DE INNOVACIÓN PARA SU COLABORACIÓN COMO TUTORES DE EMPRESA EN EL PROGRAMA INNOCÁMARAS 2018 FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA Y ENCUADRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE FEDER 2014-2020 POCInt.

Granada a 10 de Octubre de 2018

La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de asesores de innovación que operen en las distintas zonas de la provincia de Granada.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla el 31 de Marzo de 2019 el Programa Innocámaras, enmarcado dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, en el Eje 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Prioridad de inversión 1b “Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes”.

Para su ejecución, necesita constituir un equipo de asesores de innovación encargados de realizar diagnósticos individualizados y seguimiento del plan de implantación de soluciones innovadoras a las empresas granadinas que lo soliciten dentro de la Convocatoria pública , Programa InnoCámaras publicada en el B.O.P número 102 de 30 de Mayo de 2018.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada invita a las personas interesadas a presentar su candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. La homologación es un requisito necesario del que no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada.

El número de expertos de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por las necesidades de externalización de diagnósticos que no puedan cubrirse con personal interno.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS

Objetivo general

Contribuir a la mejora de la competitividad de las PYME, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientados hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYME, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
- Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYME.
- Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYME (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
- Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.
- Incrementar el número de PYME innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYME innovadoras.
- Desarrollar una metodología que ofrezca al empresario una serie de fórmulas para adaptar una actitud sensible y favorable a la innovación.
- Apoyar a las PYME en el desarrollo de soluciones para aplicar la cultura de innovación.

- Favorecer la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y las mejores prácticas.

- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las pequeñas y medianas empresas.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Individualizado

En esta fase se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado.

El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática.

Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

Una vez finalizada la fase anterior, con resultados positivos, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que se apoya a las Pymes y autónomos en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las empresas beneficiarias.

Acciones de Sensibilización y Promoción

Los planes de apoyo son reforzados por un conjunto de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la ejecución de proyectos de innovación. Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.

Las acciones de sensibilización a nivel local las realizarán las Cámaras de Comercio territoriales y las acciones de sensibilización a nivel regional o nacional se realizarán desde la CCE.

Destinatarios:

Las actuaciones que se desarrollen con cargo al Programa InnoCámaras irán dirigidas a pymes o autónomos (según definiciones recogidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).

Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, se incluye un resumen de los referidos a la definición de PYME:

1. En la categoría de las PYME, se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (*).

2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 10 millones de euros (*).

3. En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (*).

(* Siempre que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores, aunque podrá superarse dicha participación cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes:

- sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas i grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversiones providenciales) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa no supere 1.250.000 euros;
- universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5000 habitantes, siempre que dichas entidades no ejerzan individual o conjuntamente ningún control sobre la empresa. A excepción de estos casos, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.
- Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quien lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responde a la definición de PYME o de pequeña empresa, según el caso.

Sectores

El Programa se dirige a todas las actividades empresariales y profesionales recogidas en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

Ubicación Geográfica

El Programa InnoCámaras se dirige a aquellas empresas de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas" que cuenten con sede social, delegación o

establecimiento en las regiones en las que se desarrollen las actuaciones que se ejecuten con cargo a dicho programa.

Otros requisitos que deben cumplir las empresas:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de LGS.
- Cumplir la norma de mínimos que exige la Unión Europea. Sin obviar el contenido total del Reglamento, se indica un resumen de sus contenidos¹:

2. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como asesores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales asesores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a personas físicas cualificadas que trabajen bien por cuenta propia o ajena

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación como consultor/a por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan que realizarse, para realizar, en calidad de tutor de empresas, las funciones de Asesoramiento a la PYME, durante la FASE I – Diagnóstico Individualizado del programa INNOCÁMARAS que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España y que cuenta con la financiación del FEDER.

Se prevé que la homologación habilite para la colaboración en la ejecución del programa durante los años de duración del programa Innocámaras 2014-2020 , sin perjuicio de que el listado pueda actualizarse durante este periodo, y por requisitos del Programa, a través del correspondiente anuncio público.

La designación como consultor para la realización de Diagnósticos será comunicada directamente por la Cámara de Comercio, publicándose al final del proceso el número de diagnósticos realizados por cada consultor homologado.

¹ Debe tenerse en cuenta el Reglamento CE nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (Reglamento General de exención por categorías)

Una vez realizada la designación, los asesores/as deberán acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como firmar una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados en el proceso de homologación en un modelo de declaración responsable que la Cámara les facilitará al efecto.

La realización del diagnóstico conllevará el establecimiento de una relación mercantil entre el consultor y la Cámara de Comercio de Granada y cuyo objeto será la elaboración del diagnóstico, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara y el consultor o consultora.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

4.1. Funciones del consultor/a

Actividades de Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Individualizado

1. Planificación de la entrevista del tutor con el responsable de la empresa o persona que designen para su participación en el Programa (es preferible que sea el tutor el que se desplace a la empresa, aunque queda sujeto a la preferencia de cada empresa).
2. Búsqueda de información actualizada sobre el sector empresarial en el que opera la empresa/posibilidades de mejora mediante la innovación (deberán buscarse con carácter previo a la celebración de las reuniones las posibilidades de innovación que podrían interesar a la empresa). Esto ayudará a obtener la máxima información a lo largo de las reuniones mantenidas.
3. Celebración de las reuniones necesarias con la empresa para sensibilizarla en la necesidad de abordar procesos de innovación, obteniendo la información necesaria para cumplimentar el cuestionario Diagnóstico. Siempre que sea posible, sería recomendable citarse con las personas responsables de los distintos departamentos de la empresa que puedan ofrecer la información necesaria para el Diagnóstico: Dirección, departamento Financiero, Recursos Humanos, departamento de innovación, etc.
4. Volcado de la información en la Herramienta de Diagnóstico del Programa.
5. Redacción del Diagnóstico en base al resultado de la herramienta y las pautas marcadas en las jornadas formativas. Dentro de este documento tiene una importancia clave la identificación de las distintas recomendaciones propuestas para llevar a cabo en la ejecución del Plan de Implantación. La metodología del programa recomienda la celebración de alguna reunión adicional con la empresa en el caso de aparecer dudas acerca de las recomendaciones que se quieran aportar o de la información recogida en las fases previas.
6. Impresión de dos ejemplares (la empresa conserva un ejemplar y el otro se quedará en la Cámara, como evidencia documental). Será conveniente que el Coordinador cameral conozca el informe final impreso, de forma previa a su entrega a la empresa, con el fin de realizar un control de calidad de los mismos.
7. Entrega del Diagnóstico al responsable de la empresa participante, explicándole la interpretación de su contenido, principales recomendaciones y pasos a seguir, etc.

8. Firma y entrega del acta de recepción del Diagnóstico y cuestionario de satisfacción (Anexo 12) por parte de la empresa destinataria.

Para la realización de estas funciones, los asesores/as que resulten homologados, y cuando se les encomiende la realización de diagnósticos, recibirán la debida formación de los técnicos de Cámara Granada.

4.2. Requisitos generales de los solicitantes.

Para ser admitidos en el proceso de homologación de asesores, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno los siguientes requisitos generales:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del consultor
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniería o Máster indicados en los criterios específicos de homologación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.
- Contar con una experiencia mínima de 5 años en asesoramiento empresarial y consultoría.
- Haber estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de manera continuada en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de homologación.
- No tener valoraciones negativas de empresas participantes en convocatorias anteriores de este programa o similares desarrolladas por la Cámara de comercio.

El no cumplimiento de alguno de los criterios anteriores impedirá la posibilidad de homologación del consultor/a

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia de ejecución del programa, es decir, hasta el 31 de Marzo de 2019.

4.2. Criterios específicos de homologación.

Para garantizar las capacidades profesionales de las personas que realicen los Diagnósticos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional
- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN - (Puntuación acumulable)	
Título de Máster o Experto universitario en gestión de la I+D+i, MBA, Marketing o Marketing Digital	15
Título de Grado o Licenciatura/Diplomatura Marketing e Investigación de Mercados, LADE, Economía, e Ingenierías relacionada con el desarrollo empresarial	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque formación	10
Puntuación máxima del bloque de formación	25
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)	
Más de 5 años de experiencia en asesoramiento empresarial y consultoría.	20
Entre 3 y 5 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	15
3 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia	10
Puntuación máxima del bloque de Experiencia	20
OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE	
Realización efectiva y demostrable de un mínimo de 3 diagnósticos o asesoría empresarial	20
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en programas anteriores de la Cámara de Comercio	15
Realización efectiva y demostrable de un diagnóstico o asesoría empresarial como consultor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares.	10
Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés o titulación superior en traducción especialidad inglés.	5
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares	5
Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia	20
Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia	55

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando:

- cumpla con todos los requisitos generales
- y obtenga una puntuación total, **igual o superior a 40 puntos, entre los criterios de homologación específicos.**

Todos los asesores homologados entrarán a formar parte de la bolsa de expertos según orden de la puntuación obtenida durante el proceso de homologación. En caso de que 2 solicitantes obtengan la misma puntuación, el orden en el que se serán inscritos en la bolsa irá determinado por la fecha y hora de entrada en registro de su solicitud.

La Cámara de Comercio irá adjudicando los trabajos del programa a los asesores homologados según orden de puntuación obtenida durante el proceso de homologación, adecuación del perfil del asesor/a al de la empresa y zona geográfica donde se ubican empresa y asesor/a.

El número máximo de diagnósticos que podrá realizar cada asesor/a homologado/a en el programa Innocámaras será de 6 diagnósticos. Para el cómputo del número de diagnósticos se tendrán en cuenta todos los realizados para los distintos programas englobados dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCint)

5. TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados por el solicitante son incorporados a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Granada “Listado de Asesores de Innovación -Programa InnoCámaras” cuya finalidad es la gestión del proceso de homologación de expertos para este programa.

El solicitante debe firmar una autorización de cesión y tratamiento de datos durante el proceso de selección de acuerdo con el modelo en el **Anexo II**

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial² de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I, que habrá de presentarse por duplicado (original y copia para su registro) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la Acreditación del nivel de inglés «B2».
- CV en formato Europass. Puede obtenerse en la web <https://europass.cedefop.europa.eu/es>

En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (criterios específicos de homologación). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Fe de vida laboral o documento que acredite el alta en autónomos en los 6 meses anteriores.
- Anexo II para el tratamiento de datos debidamente firmado

² No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):

- Anexo III – Declaración responsable debidamente rellena y firmada.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el Registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada cuyo horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 de Lunes a Viernes. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

6.3. El plazo para la presentación de solicitudes será **de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.**

Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores homologados y comunicará por email a aquellos que no alcancen la puntuación mínima de homologación, indicándoles que pueden volver a presentar su solicitud en el plazo de un año tras la denegación o en el próximo anuncio público de homologación si lo hubiera. Al finalizar el programa la Cámara publicará los diagnósticos asignados a cada asesor/a homologado.

No obstante lo anterior, la Cámara de comercio de Granada, en función de las necesidades del programa, podrá ir adjudicando diagnósticos para su realización a los tutores/as que cumplan todos los criterios y resulten homologados sin necesidad de esperar a agotar el plazo de tiempo establecido para la presentación de solicitudes.